

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.720 · 2002

PROCE... FISCALES

Boletín Oficial, 17 de enero de 2003 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Procedimientos Fiscales

Ley 25.720

Sustitúyese el artículo 193 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998).

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 193 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1998, por el siguiente:

Artículo 193: La Dirección General Impositiva y la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, deberán apelar las sentencias desfavorables, en tanto afecten al Fisco, e inmediatamente elevarán un informe fundado a la Subsecretaría de Política Tributaria —dependiente de la Secretaría de Hacienda — o el organismo que la reemplace, quien podrá decidir el desistimiento de la apelación interpuesta.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Procedimientos Fiscales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).